

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado N° 2017-00349-00

Se recibe de nuevo el poder que confiere el incidentado, el cual se adosa sin pronunciamiento toda vez que desde el pasado 10 de junio se le reconoció personería al abogado designado.

De otro lado la respuesta al incidente que se allega se anexa sin solución de continuidad, como quiera que la fase procesal para ese fin fue superada, incluso el trámite se encuentra con decisión de fondo desde el 14 de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

